

ORD.: N° 1761/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002354

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 15 de mayo de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: RAÚL ASTROZA MUÑOZ- *Tachado por Ley 19.628*

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 14 de abril de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

En relación con la Gestión del Riesgo de Desastres y protección civil, quisiera formular las siguientes consultas:

- 1.- ¿Cuenta el municipio con un encargado de protección civil o emergencias?*
- 2.- En el caso de contar con un encargado de protección civil o emergencias, ¿Qué profesión u oficio tiene el encargado?*
- 3.- En el caso de contar con un encargado de protección civil o emergencias, ¿Qué preparación relacionada con las materias de Gestión del Riesgo de desastres y protección civil (estudios, experiencia, etc.) tenía esa persona al momento de asumir las funciones en el municipio?.*

Damos respuesta a su solicitud:

1. Actualmente la Unidad de Operaciones y Emergencias que depende de la Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato, si tiene un encargado de Emergencias.
2. El encargado de Operaciones y Emergencias es Luis Zorondo, de Título profesional "Titulado en Licenciatura en Educación, Pedagogía Técnico Profesional"
3. Al momento de asumir en el cargo, se consideró la capacidad de gestión del profesional en el área organizacional, la capacidad de distribuir labores y el trabajo en equipo. Además posee una visión estratégica, la cual se considera vital para el éxito de su gestión.

Oficina de Transparencia

Actualmente el funcionario ha realizado dos cursos denominados "Curso de escenarios de Riesgos" Nivel I y Nivel II.

Se adjunta curriculum, título profesional, y decreto que autoriza la realización del curso de escenarios de Riesgos Nivel II.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/ltg